

80662-

| | |
|--|--|
| Contraloría General de la República :: SGD 22-11-2021 10:26 | |
| Al Contestar Cite Este No.: 2021EE0201081 Fol:0 Anex:0 FA:0 | |
| ORIGEN | 80662-GRUPO DELEGADO DE VIGILANCIA FISCAL GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE RISARALDA / PATRICIA LOPEZ JARAMILLO |
| DESTINO | ROBERT SANCHEZ / MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS |
| ASUNTO | RESPUESTA DE TRÁMITE DERECHO DE PETICIÓN - DENUNCIA CÓDIGO SIPAR 2021-OBS |
| 2021EE0201081  | |

Pereira

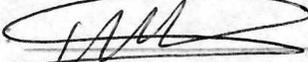
Señor
ROBERT SÁNCHEZ OSORIO
Concejal
Personería Municipal
Plazoleta del CAM Municipal Piso 1
Concejo Municipal
Dosquebradas - Risaralda

RECIBIDO
CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS

Fecha: 23-11-2021

Hora: 11:21

Folio: 03

Firma: 

Asunto: Respuesta de Trámite Derecho de Petición - Denuncia Código SIPAR 2021-212238-80664-D.

Cordial saludo:

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría General de la República en la Resolución Orgánica N°0665 del 24 de julio de 2018, por la cual se actualiza el Procedimiento para la Atención, Trámite y Seguimiento de Derechos de Petición en la Contraloría General de la República, en concordancia con lo estipulado en el Decreto Ley 267 de 2000, modificado por el Acto Legislativo 04 del 2019, por medio del presente me permito emitir Respuesta de Fondo a la denuncia interpuesta por usted.

1. Hechos denunciados

La Gerencia Departamental Colegiada de Risaralda de la CGR, recibió el 8 de julio de 2021, la siguiente Denuncia código SIPAR 2021-212238-80664-D:

Derecho de petición con radicado 2021ER0074620 del 11 de junio de 2021 de la Personería Municipal de Dosquebradas, por medio del cual traslada denuncia del Concejal Robert Sánchez sobre los miradores turísticos construidos en la Serranía Alto del Nudo de Dosquebradas con fondos de FONTUR, que se están deteriorando y en los cuales se invirtieron cerca de mil millones de pesos.

2. Actuaciones realizadas

Una vez evaluada y analizada la información disponible, se dio traslado al Grupo Delegado de Vigilancia Fiscal de la Gerencia Departamental Colegiada de Risaralda

de la Contraloría General de la República, dependencia que dentro de nuestra estructura interna tiene la competencia para adelantar las diligencias y/o ejercer el control fiscal pertinente, el cual se encuentra sujeto a los términos y procedimientos establecidos en la Constitución y en la Ley, donde se designaron profesionales para adelantar el trámite de la denuncia.

Para el efecto y dentro de la práctica de pruebas, previa solicitud, le fue allegada a este Ente de Control la siguiente información: Certificación de aprobación del proyecto por parte del Fondo Nacional de Turismo - FONTUR, Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) expedido por FONTUR, Gobernación de Risaralda y municipio de Dosquebradas, Información precontractual y contractual, Informes de supervisión e interventoría, pagos realizados, estado actual de la obra, acta de entrega y recibo final de obra, acta de terminación de interventoría, acta de entrega de las obras a los entes territoriales y actas de liquidación del contrato de obra FNTC 090 de 2018 y del contrato de interventoría FNTC 113 de 2018.

Funcionarias de la CGR realizaron visita técnica los días 23 y 24 de agosto de 2021 a los 4 miradores ubicados en la Serranía Alto del Nudo del municipio de Dosquebradas Risaralda.

3. Resultado de las actuaciones realizadas

Realizada la revisión documental del proceso de ejecución de la Invitación abierta a presentar propuestas FNTIA-025-2018, que derivó el CONTRATO DE OBRA N° FNTC-090 de 2018 para la "Construcción de miradores en el Alto del Nudo municipio de Dosquebradas departamento de Risaralda" por \$881.332.088 y el CONTRATO DE INTERVENTORÍA FNTC -113-2018, se observó que el proceso precontractual y contractual obedecieron lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública.

En la visita de inspección física a los miradores: N°1 Vereda Santa Ana Bajo, N°2 Vereda Santa Ana Alto, N°3 Vereda El Chaquiro y N°4 Vereda Las Hortensias ubicados en El Alto del Nudo del municipio de Dosquebradas por parte de CGR, se estableció lo siguiente:

Construcción de cuatro miradores con pisos de circulación, bancas y barandas de protección en madera plástica, pérgolas en madera cepillada, empradización y siembra de arbustos, basureros ecológicos y visor panorámico a moneda en cada uno de los 4 miradores objeto del contrato, con verificación y medición de cantidades de obra mediante flexómetro y odómetro de los ítems 4,01: Piso de circulación en madera compuesta..., en cada uno de los miradores ejecutados reportados en las actas e informes de interventoría.

En términos generales las obras son de buena calidad, sin embargo, se evidenció que las tablillas de madera compuesta de fibras naturales y sintéticas instaladas en los pisos de circulación, bancas y tapas laterales de los 4 miradores presentan

elongaciones y desprendimiento ya que los tornillos que sujetan la madera a los durmientes no tienen la longitud requerida para su correcto anclaje.

Lo anterior originó la validación del siguiente hallazgo:

Hallazgo N°1. Contrato FNTC-090 de 2018 - Miradores Alto del Nudo (F,D)

La Constitución Política de Colombia, artículo 209, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en el principio de eficacia, entre otros.

La Ley 80 de 1993, en el artículo 23 establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán entre otros con arreglo al principio de economía y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. El artículo 26 numeral 1 señala que Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

La Ley 1474 de 2011 artículo 83, relacionado con la supervisión e interventoría contractual establece que:

“Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.”

El artículo 84 sobre las facultades y deberes de los supervisores y los interventores, señala que:

“La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.”

El Contrato FNTC-090 del 16 de agosto de 2018, establece:

Clausula Primera -Objeto: Construcción de miradores en el Alto del Nudo municipio de Dosquebradas, departamento del Risaralda. Clausula Segunda – Obligaciones Específicas del Contratista. Durante el desarrollo del contrato EL CONTRATISTA tiene la obligación de realizar las siguientes actividades:

Obligaciones de carácter técnico: Son las necesarias para ejecutar el proyecto de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas, cumplimiento de las normas de calidad, seguridad y economía adecuadas a la obra.

- Demoler y remplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o FONTUR, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según al análisis de calidad, o que no cumpla las especificaciones requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.

Cláusula Quinta – Término de ejecución. El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el interventor previa aprobación de las pólizas.

| | |
|----------------------------|------------|
| Fecha de inicio | 13/05/2019 |
| Plazo inicial | 4 meses |
| Plazo adicional 1 | 2 meses |
| Plazo total | 6 meses |
| Suspensión 1 | 6/09/2019 |
| Prórroga a la suspensión 1 | 23/09/2019 |
| Fecha de reinicio | 1/10/2019 |
| Fecha de terminación final | 7/12/2019 |

Se suscribió Contrato de Interventoría FNTC-113 del 25 de septiembre de 2018 suscrito con la firma AGENCING S.A.S., con el objeto de: *“Realizar la interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera para la construcción de miradores en el Alto del Nudo municipio de Dosquebradas departamento de Risaralda”* por \$65.233.707, incluido el IVA.

Se evidencia incumplimiento de la normativa señalada, además de lo establecido de lo señalado en los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000 (Artículo 6 modificada por el Decreto 403 de 2020) y presuntamente lo establecido en el Numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002; ya que el Fondo Nacional de Turismo –FONTUR–, dentro del Convenio de Cooperación FNTC-175 del 23 de octubre de 2017, suscrito con la Gobernación de Risaralda y la Alcaldía de Dosquebradas, por un valor total de \$979.721.282 (aportes: FONTUR \$729.721.282, Gobernación de Risaralda \$125.000.000 y municipio de Dosquebradas \$125.000.000); suscribió el Contrato FNTC-090-2018 con VM INGENIEROS S.A.S., para la construcción de miradores en el Alto del Nudo municipio de Dosquebradas departamento de Risaralda por \$881.332.088 incluido AIU e IVA sobre la utilidad y en visita técnica realizada por la

Contraloría General de la República los días 23 y 24 de agosto de 2021, se encontraron las siguientes debilidades:

Se encontró que el material instalado a través del ítem 4,01: *Piso de circulación en madera compuesta (fibras naturales y sintéticas para crear elementos que tienen tanto de madera como de plástico) aligerada y ranurada cuadrada de 0,16 m x 3 m x e: 22 mm; incluye conectores y durmientes.*, no es apto para ser usado en los 4 miradores de la serranía Alto del Nudo del municipio de Dosquebradas debido a que las tablillas presentan elongación y desprendimiento en pisos, bancas y tapas laterales de los 4 miradores y el vástago de los tornillos para sujetar la madera a los durmientes no tiene la longitud requerida para el correcto anclaje, evidenciando un detrimento patrimonial cuantificado así:

CUANTIFICACIÓN DEL DETRIMENTO PATRIMONIAL

Cifras en pesos

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UN | CANT | Vr. UNIT | Vr. TOTAL |
|--|---|-----------------------|---------------|-----------|----------------------|
| MIRADOR N°1 Vereda Santa Ana Bajo | | | | | |
| 4,01 | Piso de circulación en madera compuesta (fibras naturales y sintéticas para crear elementos que tienen tanto de madera como de plástico) aligerada y ranurada cuadrada de 0,16 m x 3 m x e: 22 mm; incluye conectores y durmientes. | M2 | 78,18 | \$395.100 | \$30.888.918 |
| MIRADOR N°2 Vereda Santa Ana Alto | | | | | |
| 4,01 | Piso de circulación en madera compuesta (fibras naturales y sintéticas para crear elementos que tienen tanto de madera como de plástico) aligerada y ranurada cuadrada de 0,16 m x 3 m x e: 22 mm; incluye conectores y durmientes. | M2 | 123,38 | \$395.100 | \$48.747.438 |
| MIRADOR N°3 Vereda El Chaquiro | | | | | |
| 4,01 | Piso de circulación en madera compuesta (fibras naturales y sintéticas para crear elementos que tienen tanto de madera como de plástico) aligerada y ranurada cuadrada de 0,16 m x 3 m x e: 22 mm; incluye conectores y durmientes. | M2 | 154,81 | \$395.100 | \$61.165.431 |
| MIRADOR N°4 Vereda Las Hortensias | | | | | |
| 4,01 | Piso de circulación en madera compuesta (fibras naturales y sintéticas para crear elementos que tienen tanto de madera como de plástico) aligerada y ranurada cuadrada de 0,16 m x 3 m x e: 22 mm; incluye conectores y durmientes. | M2 | 97,01 | \$395.100 | \$38.328.651 |
| TOTAL COSTOS DIRECTOS | | | 453,38 | | \$179.130.438 |
| | | ADMINISTRACIÓN | 18% | | \$32.243.479 |
| | | IMPREVISTOS | 1% | | \$1.791.304 |
| | | UTILIDAD | 4% | | \$7.165.218 |
| | | IVA SOBRE LA UTILIDAD | 19% | | \$1.361.391 |
| COSTO TOTAL | | | | | \$221.691.830 |

Fuente: Contrato de Obra FNTC-090-2018

Elabore: Equipo auditor CGR

Lo anterior se presenta por debilidades en las labores de seguimiento, control y supervisión de la ejecución del contrato, lo que impide la utilización de los miradores

por parte de comunidad para lo cual fueron proyectados, generando un detrimento al patrimonio público por \$221.691.830. Hallazgo fiscal por \$221.691.830. con presunta incidencia disciplinaria.

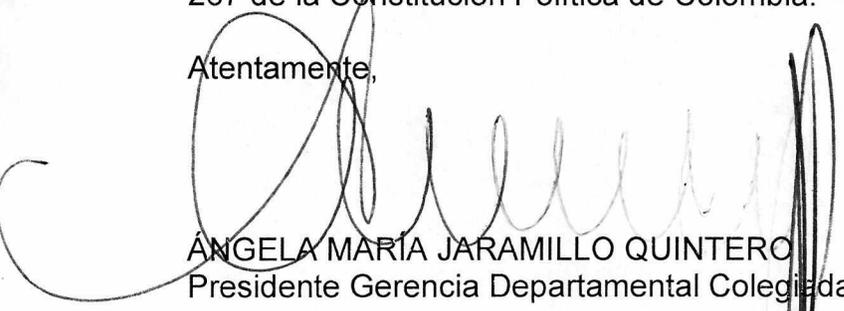
4. Conclusiones

Con base en los resultados de las actuaciones adelantadas, se observaron deficiencias en la ejecución del objeto y alcances del contrato, que conllevó la consolidación de un hallazgo con incidencia fiscal por \$221.691.830 y presunta incidencia disciplinaria, los cuales serán trasladados al Grupo de Responsabilidad Fiscal de la Gerencia Colegiada Risaralda y Procuraduría General de la Nación.

Con lo anteriormente expuesto, se da Respuesta de Fondo sobre los hechos informados y se remite copia al Municipio de Dosquebradas, Gobernación de Risaralda, Fondo Nacional del Turismo - FONTUR y a la Oficina de Participación Ciudadana de la Gerencia Departamental Colegiada Risaralda, para lo de su competencia.

La Contraloría General de la República valora la participación ciudadana como fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública, por ello, agradece su comunicación y lo invita a continuar con su invaluable valor civil y responsabilidad ciudadana para con el ejercicio del Control Social, con la seguridad que estamos comprometidos en efectuar los trámites pertinentes a las solicitudes que se alleguen por parte de la ciudadanía relacionadas con la vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia.

Atentamente,



ÁNGELA MARÍA JARAMILLO QUINTERO
Presidente Gerencia Departamental Colegiada

Copia: Dr. Diego Ramos Castaño, alcalde del municipio de Dosquebradas alcalde@dosquebradas.gov.co
Dr. Víctor Manuel Tamayo Vargas, gobernador de Risaralda, gobernador@risaralda.gov.co,
ventanilla.unica@risaralda.gov.co
Dr. Irvin David Pérez Muñoz, presidente FONTUR contactenos@fontur.com.co,
correspondencia@fiducoldex.com.co
Oficina de Participación Ciudadana de la CGR Gerencia Risaralda.

Revisado por: Martha Isabel Pérez - Coordinadora de Gestión.
Proyectado por: Lady Gómez y Patricia López - Profesionales asignados.

Archivo: TRD 80662-152-01 Acciones Constitucionales